

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 26/16 A CELEBRAR EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE 2016.

ORDEN DE DÍA

26/16.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

26/16.2 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

26/16.3 ACUERDO APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚM. 8/2016, RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 28/16 (RELACIÓN CONTABLE 20160000399).

26/16.4 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS RELATIVAS SERVICIO SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, MES MARZO 2016.

26/16.5 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 30/16.

26/16.6 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD FRACCIONAMIENTO Y APLAZAMIENTO CANON RESULTANTE CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PARCELA ID DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA MEZQUITA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA PLANTA DE BIOGÁS.

26/16.7 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

7.1 Acuerdo aprobación aportación municipal para la participación del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó como patrón de la Fundació Universitat Jaume I – Empresa.

7.2 Acuerdo aprobación convenio de colaboración entre el Instituto Valenciano de la Juventud con el Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó para la expedición del Carnet Jove.

26/16.8 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 23.06.16

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 4781

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 26/16
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
VEINTISIETE DE JUNIO DE 2016.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Excusan su asistencia:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventor:

Sr. José Enrique Nebot Gómez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día veintisiete de junio de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**26/16.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 25/16, de veinte de junio de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

26/16.2 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

Vista la comunicación de cambio de titular presentada por Ibtisam Farham, S.L. para la actividad de bar sito en Avda. Agricultor, 42 bajo (según catastro: 32 Esc 1 00 1 ref. catastral: 7118510YK3171N0001SE), y con un aforo máximo permitido de 52 personas.-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 24/01/2005, se concedió licencia a favor de Zaheer Anwar para la apertura de un establecimiento dedicado a bar, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente.-----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

26/16.3 ACUERDO APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚM. 8/2016, RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 28/16 (RELACIÓN CONTABLE 201600000399).

Resultando que en el expediente obra una copia de la relación de gastos nº 28/16 y con numero de relación contable 201600000399, de la que consta que está formada por facturas emitidas en el ejercicio 2015, que quedaron pendientes de tramitación a 31 de diciembre de 2015 y que en ningún caso corresponden a

contratos mayores cuya previsión de crédito debiera de estar incluida en el presupuesto del ejercicio 2016.-----

Resultando que todas ellas están debidamente conformadas por el personal técnico responsable de certificar la adecuada prestación del servicio, suministro u obra.-----

Considerando que, atendiendo a lo establecido en el artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras o servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.-----

Considerando que a pesar de lo expuesto, el apartado segundo del mismo artículo de la norma dispone que, “no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes”:-----

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.

Considerando que el artículo 60 del Real Decreto 50/1990 de 20 de abril establece que corresponderá al Presidente de la Entidad Local el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, y en el punto segundo del mismo artículo establece que, “corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.-----

Considerando que el órgano competente para aprobar la presente relación de gastos nº 28/2016 es el Pleno municipal aunque de acuerdo con lo establecido en la base 16 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015 sobre fases del proceso de gasto y reconocimiento extrajudicial de créditos, “queda delegada en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos”.-----

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa del Area de la Ciudad Eficiente y Abierta, y vistos los informes de gestión y de la

Intervención municipal que obran en el expediente ,
acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 08/2016
constituido por la relación de gastos nº 28/16 y relación contable 20160000399
por un importe 7939,15 €.-----

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía
administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el
mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a
contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-
administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en
el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la
notificación de la misma.-----

26/16.4 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS RELATIVAS
SERVICIO SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, MES MARZO 2016.

Resultando que mediante Providencia del Concejal del Área de la Ciudad
Eficiente y Abierta de fecha 21 de junio de 2016 se incoa el expediente de
aprobación de la relación de gastos que incluye las facturas de consumo de
energía eléctrica del mes de marzo de 2016 emitidas por la empresa Gas Natural
Servicios SDG S.A.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas
las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto municipal,
según los datos incluidos en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en
las Bases que van del número 15 al y 20 de las Bases de Ejecución del
Presupuesto de 2016, en materia del contenido del expediente de gasto y de los
documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Considerando que al no existir contrato en vigor que amparen el citado
servicio de suministro de energía eléctrica se debe de acudir al criterio
jurisprudencial de no enriquecimiento injusto para la justificación de la
aprobación de la presente relación de facturas.-----

Considerando que los Decretos de la Alcaldía nº 1516/15 y 1517/15, de 18
de junio, atribuyen a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el
reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistos los informes del departamento de Gestión Presupuestaria y de la Intervención municipal con las observaciones que constan en el mismo, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 31/2016 por importe total 54.277,18 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto, (conjunto 201600000432).-----

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.-----

Tercero.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

26/16.5 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 30/16.

Vista la relación de gastos nº 30/2016 integrada por la relación contable 20160000000430 por importe total de 122,302,85 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2016, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistas las observaciones formuladas por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 30/2016 por importe total de 122,302,85 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

26/16.6 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD FRACCIONAMIENTO Y APLAZAMIENTO CANON RESULTANTE CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PARCELA ID DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA MEZQUITA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA PLANTA DE BIOGÁS.

Resultando que, en fecha de 3 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local aprobó la liquidación del canon a la entidad AEMA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L. resultante del contrato de "CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PARCELA ID DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA MEZQUITA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA PLANTA DE BIOGÁS", correspondiente a mayo 2013-mayo 2015, por un importe total de 122.766,15 €.-----

Resultando que, en fecha de 31 de mayo de 2016, AEMA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L., presentó escrito por el que solicitaba el fraccionamiento del pago del canon resultante del contrato de "CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PARCELA ID DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA MEZQUITA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA PLANTA DE BIOGÁS" en doce mensualidades de 10.230,51 € más los intereses que la ley estime oportunos.-----

Por otra parte, solicitaba que se le aplazara el pago del canon correspondiente al período mayo 2015-2016 y se le añadiera el periodo Junio 2016-Diciembre 2016 para ser abonado en Enero-2017, en base a la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-----

Resultando que, respecto la primera cuestión, el fraccionamiento del canon se considera una fórmula por la cual el Ayuntamiento se garantiza el cobro íntegro del canon sin tener que acudir a la vía de apremio. A ello hay que añadir que se está tramitando expediente para la modificación de la concesión demanial, en el que se propone prorrogar el plazo de la misma a cambio de realizar inversiones no previstas y requeridas en el expediente de intervención ambiental.-----

Considerando que, en fecha 8 de junio de 2016 ha sido presentada la documentación solicitada por el Ayuntamiento mediante escrito d 3 de mayo de 2016, que está siendo objeto de estudio por parte del Ingeniero Industrial Municipal.-----

Considerando que, respecto la segunda cuestión, tal como establece la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el canon anual resultante de la licitación se ingresará en las arcas municipales por años naturales vencidos, dentro de los 15 primeros días del mes de enero. Si el inicio de la actividad no coincidiera con el primer año natural, el importe del canon a abonar sería el proporcional. Por todo lo expuesto, puede procederse al aplazamiento del canon debido para su posterior ingreso en Enero 2017.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aceptar el fraccionamiento solicitado por AEMA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L. del canon resultante del contrato de "CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PARCELA ID DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA MEZQUITA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA PLANTA DE BIOGÁS".-----

Segundo.- Aceptar el aplazamiento del canon correspondiente al periodo mayo 2015-2016, que se añadirá al periodo junio 2016-diciembre 2016, a abonar en enero de 2017.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

26/16.7 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

7.1 Acuerdo aprobación aportación municipal para la participación del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó como patrón de la Fundació Universitat Jaume I – Empresa.

Atès l'acord adoptat per l'Ajuntament de la Vall d'Uixó, en sessió ordinària celebrada el dia 27 de febrer de 2003, pel que se va aprovar la col·laboració amb la Fundació Universitat Jaume I-Empresa mitjançant l'adhesió de l'Ajuntament de la Vall d'Uixó com a Patró de l'esmentada Entitat.-----

Atesa l'obligació municipal d'aportar la quantitat de 6010,12 € amb caràcter anual per al funcionament de l'esmentada Fundació tal i com es reflexa en el punt tercer de l'esmentat acord com en l'Acta d'Adhesió a la Fundació Universitat Jaume I – Empresa signada per l'Alcalde de la Vall d'Uixó el dia 1 d'abril de 2003.-----

Atesos els informes de l'Agent de Desenvolupament Econòmic i Ocupació i el de la Intervenció Municipal, la Junta de Govern Local per unanimitat, acorda:

Primer.- Aprovar la autorització de la despesa i reconèixer l'obligació d'abonament per un import de 6010,12 € per la participació de l'Ajuntament de la Vall d'Uixó en l'any 2016 com a Patró de la Fundació Universitat Jaume I – Empresa. (ADO núm. 42.610).-----

Segon.- Contra aquest acord amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant l'òrgan que ha adoptat aquest acord, en el termini d'un mes a comptar des del dia següent a la notificació d'aquest recurs contenciós administratiu davant la Sala corresponent del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, en el termini de dos mesos comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació.-----

7.2 Acuerdo aprobación convenio de colaboración entre el Instituto Valenciano de la Juventud con el Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó para la expedición del Carnet Jove.

Atès que l'Ajuntament de la Vall Uixó pretén signar un conveni de col·laboració amb l'Institut Valencià de la Joventut - Generalitat Jove, amb l'objecte de que les/les joves de la Ciutat tinguen en l'Oficina d'Informació Juvenil este servei.-----

Atès l'interès de la Corporació en què se done este servei juvenil que redundarà en la promoció externa de l'Oficina d'Informació Juvenil i del serveis que l'Ajuntament oferix als/les joves.-----

Vist l'informe de la Cap del Serveis de l'Àrea de Ciutat per les persones,---

A iniciativa de la Regidoria de Joventut i proposta de la Regidoria de l'Àrea de la Ciutat per a les Persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:

Primer.- Aprovar que l'Oficina d'Informació Juvenil de la Vall d'Uixó que dis dels funcions que te atribuïdes, puga expedir el Carnet Jove al/les joves de la Vall d'Uixó i comarca.-----

Segon.- Aprovar el conveni de col·laboració entre l'Institut Valencià de la Joventut - Generalitat Jove amb l'Ajuntament de la Vall d'Uixó, on se establisca les particularitats del servei del Carnet Jove, ja que esta entitat Autònoma juvenil es la que nos cedira el material necessari per a fer el Carnets.-----

Tercer.- Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que l'ha aprovat, en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà a la notificació del mateix o la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò

Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptats des de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix o la seua publicació.-----

26/16.8 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las diez horas, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín

